



Tipo Norma	:Decreto 335
Fecha Publicación	:03-12-2012
Fecha Promulgación	:03-08-2012
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Título	:EXTRACTO DE DECRETO N° 335, DE 2012
Tipo Versión	:Unica De : 03-12-2012
Inicio Vigencia	:03-12-2012
Id Norma	:1046477
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1046477&f=2012-12-03&p=

EXTRACTO DE DECRETO N° 335, DE 2012

Por decreto de Educación N° 335, de 3 de agosto de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el DL N° 3.166, de 1980, y su Reglamento fijado por DL N° 5.077, se ha aprobado la modificación de convenio celebrada con fecha 30 de diciembre de 2011 entre el Ministerio de Educación y la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, referida a la administración delegada del "Liceo Comercial Femenino de Concepción" (Ex A-32), la que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, administrándose directamente el establecimiento, con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnico profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, renovable por periodos de 5 (cinco) años.

En la modificación de convenio las partes acordaron que la administración del establecimiento se regirá por nuevas estipulaciones, las que han sido establecidas en relación con la normativa actualmente vigente en materia educacional.

El establecimiento educacional cuenta al mes de abril de 2011 con 35 cursos, una matrícula de 1.190 alumnos y las especialidades Administración, Contabilidad y Secretariado.

El Ministerio de Educación seguirá entregando anualmente recursos a la corporación para financiar la operación del establecimiento educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de la renovación de convenio.

Asimismo, se mantiene vigente el comodato y uso gratuito del inmueble en que se emplaza el "Liceo Comercial Femenino de Concepción" (Ex A-32), el que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración delegada.

Santiago, 27 de noviembre de 2012.- Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.